



Centro Nacional de Medios de Protección

Medidas de emergencia y Plan de autoprotección

Sevilla, 8 y 9 de noviembre de 2010

2ª Sesión:
Norma Básica de Autoprotección.
Estructura y contenidos.



Programa de sesiones

Centro Nacional de Medios de Protección

Viernes 17 de junio	
09.00	Norma Básica de Autoprotección: Estructura y contenidos.
11.00	Descanso
11.30	Ejercicios prácticos (3): desarrollos plan de autoprotección
13.30	Evaluación y clausura



Norma Básica de Autoprotección

Centro Nacional de Medios de Protección

“ NORMA BASICA DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y DEPENDENCIAS, DEDICADOS A ACTIVIDADES QUE PUEDAN DAR ORIGEN A SITUACIONES DE EMERGENCIA “.

➤ Plan de emergencia / Plan de Autoprotección

Obligación inherente a todos los centros de trabajo, cualquiera que sea su nivel de riesgo y/o a su actividad. En unos casos será en aplicación de la LPRL y, en otros, la NBA, por estar incluido en Anexo I

Medidas de Emergencia en
aplicación del artículo 20 de la
LPRL

Plan de Autoprotección en
aplicación de la NBA

Anexo II: Contenido mínimo del plan de autoprotección

Cap 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento

Cap 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico

Cap 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.

Cap 4. Inventario, y descripción de las medidas y medios de autoprot.

Cap 5. Programa de mantenimiento de instalaciones.

Cap 6. Plan de actuación ante emergencias.

Cap 7. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbitos superior.

Cap 8. Implantación del Plan de Autoprotección.

Cap 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del PA.

Anexo I. Directorio de comunicaciones.

Estructura general de contenidos

Información

- Titulares, Edificio, instalaciones, usuarios, actividad ...
- Características de los riesgos.....
- Medidas y medios de autoprotección.

Plan de actuación

- Organización de autoprotección
- Instrucciones y normas de actuación
 - de alarma
 - de intervención
 - de evacuación

Implantación

- Implantación
- Mantenimiento
- Actualización
- Integración
- Eficacia

Estructura “convencional” de un plan de autoprotección

I

Información y evaluación del “Riesgo”

II

Medios de protección disponibles

III

Plan de emergencia o Plan de actuación

IV

Implantación

Anexo II: Contenido mínimo del plan de autoprotección

I

Capítulo 1. Identificación de los **titulares y del emplazamiento**
Capítulo 2. Descripción detallada de la **actividad y del medio físico**
Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de **riesgos**.

II

Capítulo 4. Inventario, y descripción de las **medidas y medios** de autoprotección.

III

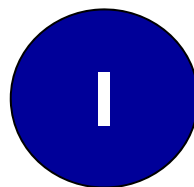
Capítulo 6. **Plan de actuación** ante emergencias.

IV

Capítulo 5. Programa de **mantenimiento** de instalaciones.
Capítulo 7. **Integración** del plan de autoprotección
Capítulo 8. **Implantación** del Plan de Autoprotección.
Capítulo 9. Mantenimiento de la **eficacia y actualización** del PA.



Centro Nacional de Medios de Protección



Información y evaluación del “Riesgo”



Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

Capítulo 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento

Objetivo: Proporcionar la información básica necesaria que permita identificar o localizar el edificio y a los interlocutores válidos:

- 1.1. La localización del Edificio,
- 1.2. a sus titulares
- 1.3. y a los responsables del Plan de Autoprotección

Centro Nacional de Medios de Protección

Datos de identificación y localización

Nombre

Dirección

Teléfono, fax, e-mail, etc

Localización, comunicaciones,

Interlocutores que se tienen que identificar:

- Titular
- Director del Plan de Autoprotección
- Jefe o responsable del Plan de Actuación

1/1: Datos generales

- **Nombre de referencia:**
- **Dirección:**
- **Ocupación del Edificio**
total:
compartido:
- **Régimen de Ocupación:**
en alquiler
en propiedad:
- **Propietario**
Dirección de localización:
Teléfonos:

1/2: Datos de identificación

- Titular
Nombre:
Nombre y/o razón social:
Dirección postal:
Teléfonos: Fax:
- Director/a del "PA"
Nombre:
Dirección de localización:
Teléfonos: Fax:
- Responsable del "Plan de Actuación"
Nombre:
Dirección de localización:
Teléfonos: Fax:



Centro Nacional de Medios de Protección

1/3: Situación

Nombre del Edificio :

Dirección:

Edificios próximos:

PLANO DE SITUACIÓN:



Norma Básica de Autoprotección

Capítulo 1. Ejemplos de desarrollos

Centro Nacional de Medios de Protección

Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico

Objetivo: Proporcionar la información relativa a las características de su emplazamiento y de su entorno más inmediato.

- 2.1.- Descripción de la **actividad o actividades que se desarrollan.**
- 2.2.- **Descripción del centro de trabajo**, edificio o establecimiento.
- 2.3.- Tipología de los **usuarios** que van a verse afectados.
- 2.4.- Descripción del **entorno** donde esta emplazado.
- 2.5.- Descripción de las condiciones de **accesibilidad.**



Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

2/1: Descripción de la actividad o actividades

Descripción de la actividad principal:

.....
.....
.....
.....
.....

Actividades secundarias o de servicio:

Actividades complementarias, de servicio a la actividad principal:

- Cafetería
- Comedor
- Cocina
- Vivienda / Residencia
- Aparcamientos
- Centro o local comercial
- Salón de Actos
- Aulas de formación
- Otras....

Norma Básica de Autoprotección

Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

2/2: Descripción del Edificio

- Número de plantas sobre la rasante:
- Número de plantas bajo rasante:
- Altura del edificio:
- Superficie total:
- Nivel de ocupación:

- Establecimientos Industriales, recintos....
 ???????
 Requieren ampliar y adaptar la Información.

Distribución interior

Planta	Dependencia	Uso	Superficie

Norma Básica de Autoprotección

Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

2/3: Clasificación y descripción de usuarios

Tipología de los usuarios

Propios o en plantilla

Número aproximado por turno:

Público en demanda de un servicio

Zonas del edificio de acceso al público:

Zonas restringidas (indicar zonas y plantas):

Contratas externas

Número de contratas fijas:

Horario de contratas fijas:

Otros: Visitantes, personas con minusvalía, enfermos dependientes...

De plantilla
De empresas
externas
Visitantes (Público)

.....

Válidos
Dependientes
Asistidos

.....



Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

2/4: Entorno

Configuración:

- Forma parte de un edificio.
- Ocupa totalmente un edificio adosado a otro.
- Ocupa totalmente un edificio separado más de 3 m de otro edificio.

Fachadas accesibles por :

C/.....

C/.....

Edificios adosados. Usos y características:

.....

.....

Características de las medianeras con Edificios contiguos:

.....

.....

PLANO DE EMPLAZAMIENTO:

Centro Nacional de Medios de Protección

2/5: Accesos. Condiciones de accesibilidad

✓ Accesos al interior:

.....
.....

✓ Condiciones de accesibilidad y maniobrabilidad para los vehículos de “ayuda externa”:

- Anchos de vías de acceso:
- Capacidad portante:
- Gálibo:
- Separación a fachada:
- Otros:

✓ Información complementaria:

- Plano de emplazamiento o de planta general o de urbanización,



Norma Básica de Autoprotección

Capítulo 2. Ejemplos de desarrollos

Centro Nacional de Medios de Protección

Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.

Objetivo: Tener a disposición de los responsables del Edificio la información de los riesgos que puedan precisar en relación con el análisis de una situación de emergencia y en la toma de decisiones para su resolución.

3.1. - En relación con los riesgos inherentes al propio Edificio.

3.2.- En relación con los riesgos propios de la actividad y riesgos externos.

3.3.- En relación con la cuantificación y tipología de las personas, propias y ajenas.

Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

3.1.- En relación con los riesgos inherentes al propio Edificio.

Interesará registrar aquellos elementos, instalaciones o parámetros que influyan en el riesgo del edificio, por ejemplo:

- ✓ Los datos relativos a la construcción:
 - El tipo de estructura portante.
 - El tipo de cerramiento.
 - El tipo de cubierta.
 - La altura sobre la rasante y bajo rasante

- ✓ Los locales y zonas de riesgo especial.
 - Mapa de riesgos —————→

- ✓ Las instalaciones

 - Los huecos verticales de servicio para el paso de instalaciones
 - Las galerías horizontales y conductos de AA
 - Instalaciones de servicio y acometidas

- Centro de transformación
- Climatizadores
- Instalación de Gas.
- Calderas
- Ascensores con sistema de control para Bomberos
- Almacenamiento de GLP
- Almacenes
- Archivos
- Laboratorios
- Talleres
- Otros.

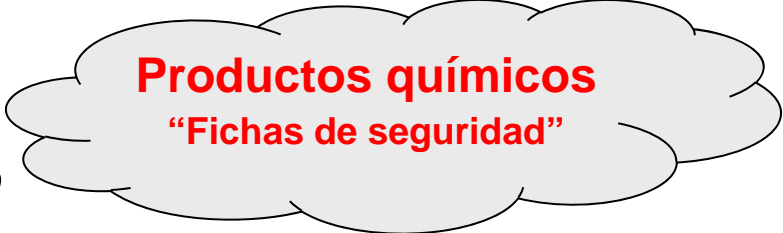
Los “espacios ocultos”

Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

3.2.- En relación con los riesgos propios de la actividad y riesgos externos.

- ✓ Riesgos propios de la actividad:
 - Incendio
 - Explosión
 - Accidente laboral o enfermedad
 -



Productos químicos
“Fichas de seguridad”

- ✓ Riesgos externos
 - Inundación
 - Amenaza de bomba
 - Accidente en áreas vecinas
 -



Accidentes graves:
“Vulnerabilidad”

Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

3.3.- En relación con la cuantificación y tipología de las personas, propias y ajenas.

El número de personas que puede estar en el Edificio en las condiciones más desfavorables o de máxima ocupación es un dato importante a considerar en todo Plan de Autoprotección.

Se debe determinar la ocupación de cálculo de acuerdo con los criterios de densidades de ocupación (persona/m²) que establece el CTE

En muchos casos convendrá descender al nivel de ocupación de cálculo de:

- Cada dependencia.
- Cada recinto.
- Cada planta.
- Todo el Edificio.

Tipología

De plantilla
De empresas externas
Visitantes (Público)
.....

Válidos
Dependientes
Asistidos
.....



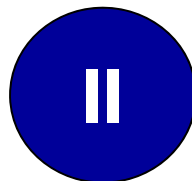
Norma Básica de Autoprotección

Capítulo 3. Ejemplos de desarrollos

Centro Nacional de Medios de Protección



Centro Nacional de Medios de Protección



Medios de protección disponibles



Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

Capítulo 4. Inventario, y descripción de las medidas y medios.....

Objetivos: tener conocimiento de los medios y los recursos de protección disponibles para el control de las situaciones de emergencia que puedan presentarse.

4.1.- Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, para controlar los riesgos y enfrentarse a situaciones de emergencia.

4.2.- Medidas y medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

PLANOS

Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

4.1.- Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, para controlar los riesgos y enfrentarse a situaciones de emergencia.

Se considerarán todos los medios humanos y materiales de protección – no exclusivamente de protección contra incendios:

- Inventario de medios de protección contra incendios.
- Relación de medios de primeros auxilios y salvamento.
- Medios de evacuación.
- Recursos de ayuda externa.

- Condiciones de las escaleras
- Condiciones de las salidas
- Planos de evacuación y sectorización

- Botiquines
- Camillas
- Sillas de rueda
- Equipos de rescate
-

Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

4.2.- Medidas y medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

Siempre que existan instalaciones o actividades sujetas a reglamentación específica que regula sus condiciones de seguridad deben quedar identificadas y recogidas en el Plan de Autoprotección a efectos de seguimiento y control.

- Relación de instalaciones sujetas a “inspección reglamentaria”
- Plazos de inspección
- Protocolo de control de Actas de inspección



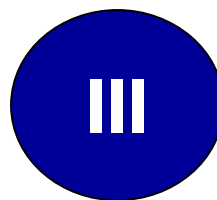
Norma Básica de Autoprotección

Capítulo 4. Ejemplos de desarrollos

Centro Nacional de Medios de Protección



Centro Nacional de Medios de Protección



Plan de actuación ante emergencias.

Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias.

Objeto

Definir las acciones a desarrollar para el control de la emergencia en su fase inicial, asegurando la alarma, la evacuación y el socorro.

6.1. - Identificación y clasificación de las emergencias.

6.2. - Procedimientos de actuación ante emergencias.

6.3.- Identificación y funciones de las personas y equipos.
Organización.

6.4. - Identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan de Autoprotección....

6.1. Identificación y clasificación de las emergencias.

- El incendio
- La amenaza de bomba
- El accidente laboral o enfermedad repentina de una persona.
-

NOTA IMPORTANTE:

No obstante, cualquier incidente, accidente o emergencia, cualquiera que sea su naturaleza, entrará en el objeto de este Plan de Actuación ante emergencias ya que:

- ✓ El **Plan de Alarma** garantiza la movilización y activación del Plan en cualquier caso.
- ✓ Si la situación de emergencia es atípica y no existen **instrucciones de intervención** específicas la estructura organizativa de emergencia prevista tiene capacidad operativa suficiente para tomar decisiones y resolver problemas en cualquier situación.
- ✓ El **Plan de Evacuación** previsto es independiente de la naturaleza de la emergencia y se activa en función de la gravedad y el riesgo para las personas.

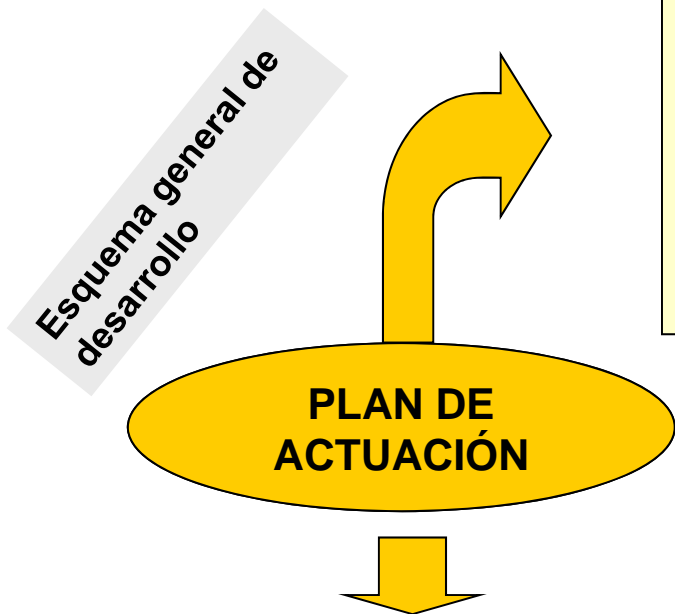
6.2. Procedimientos de actuación ante emergencias.

Cualquier situación de emergencia que se considere requiere actuaciones que básicamente pueden ser clasificadas entre alguno de los siguientes grupos:

Actuaciones de “alarma”: Son las actuaciones que activan el Plan de Autoprotección y provocan la movilización de recursos de acuerdo a la gravedad del riesgo o accidente.

Actuaciones de “intervención”: Son las actuaciones propias de intervención de los equipos designados e instruidos para el control del riesgo o accidente.

Actuaciones de “evacuación”: Son las actuaciones derivadas de un estado o situación de emergencia general, en la que es necesario proceder al desalojo o evacuación del centro.



PLAN DE ALARMA

Activa el Plan de Emergencia y moviliza los recursos necesarios. De acuerdo a los distintos "grados de Emergencia":

- Alerta:** Situación de "conato de emergencia" o primer aviso que requiere evaluar la situación
- Alarma local:** Situación que requiere la actuación de los "equipos de intervención".
- Alarma general:** Situación de grave peligro que requiere proceder al desalojo o evacuación del edificio.

PLAN DE EVACUACIÓN

Determina el conjunto de instrucciones a seguir para el desalojo parcial o total.

- Señal de alarma general
- Itinerarios
- Opciones de salida
- Puntos de reunión exterior
- Normas de conducta
- Información y simulacro

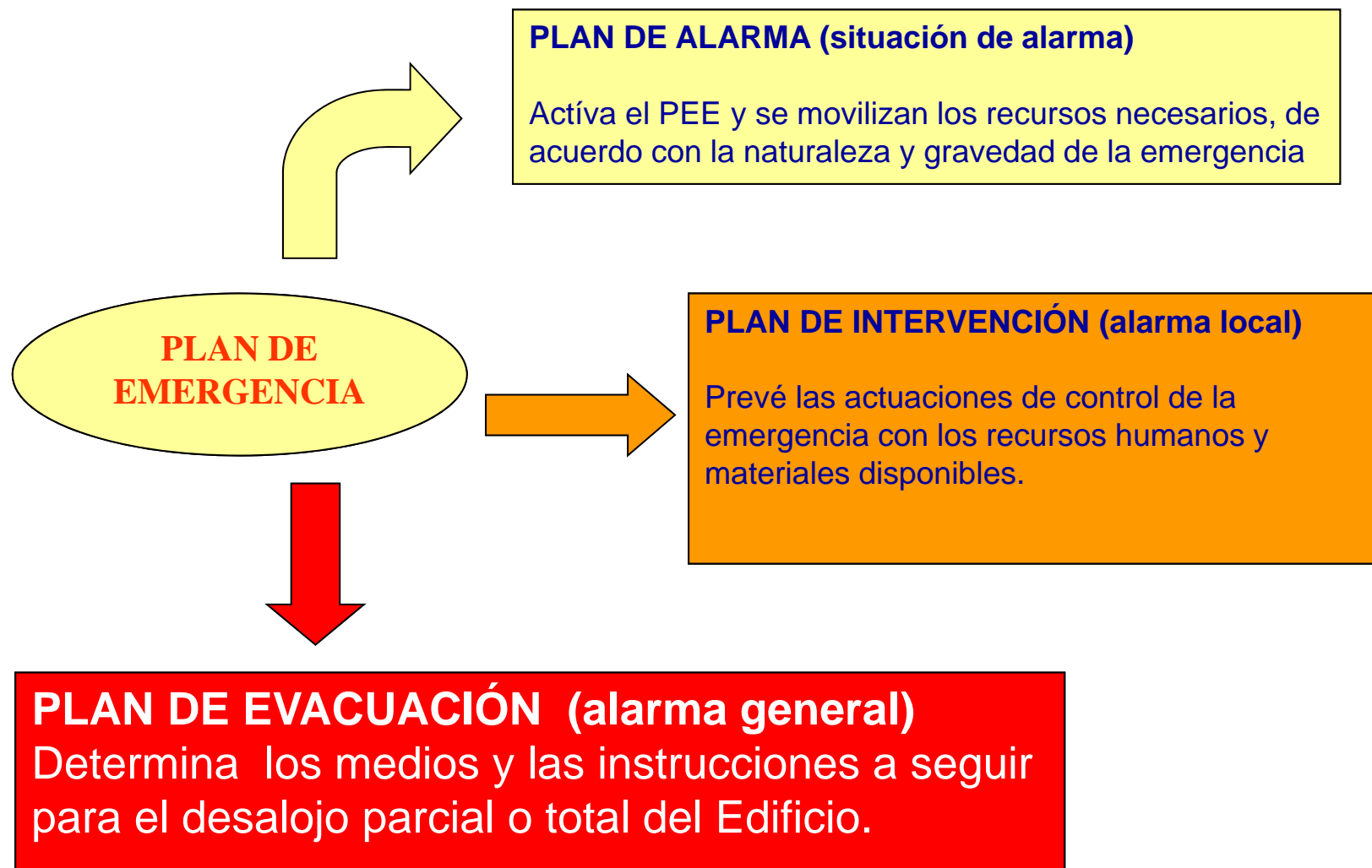
PLAN DE INTERVENCIÓN

Prevé las actuaciones con los recursos humanos y materiales disponibles.

- Incendio
- Amenaza de bomba
- Accidente laboral o enfermedad
- Accidente medioambiental
- Otros

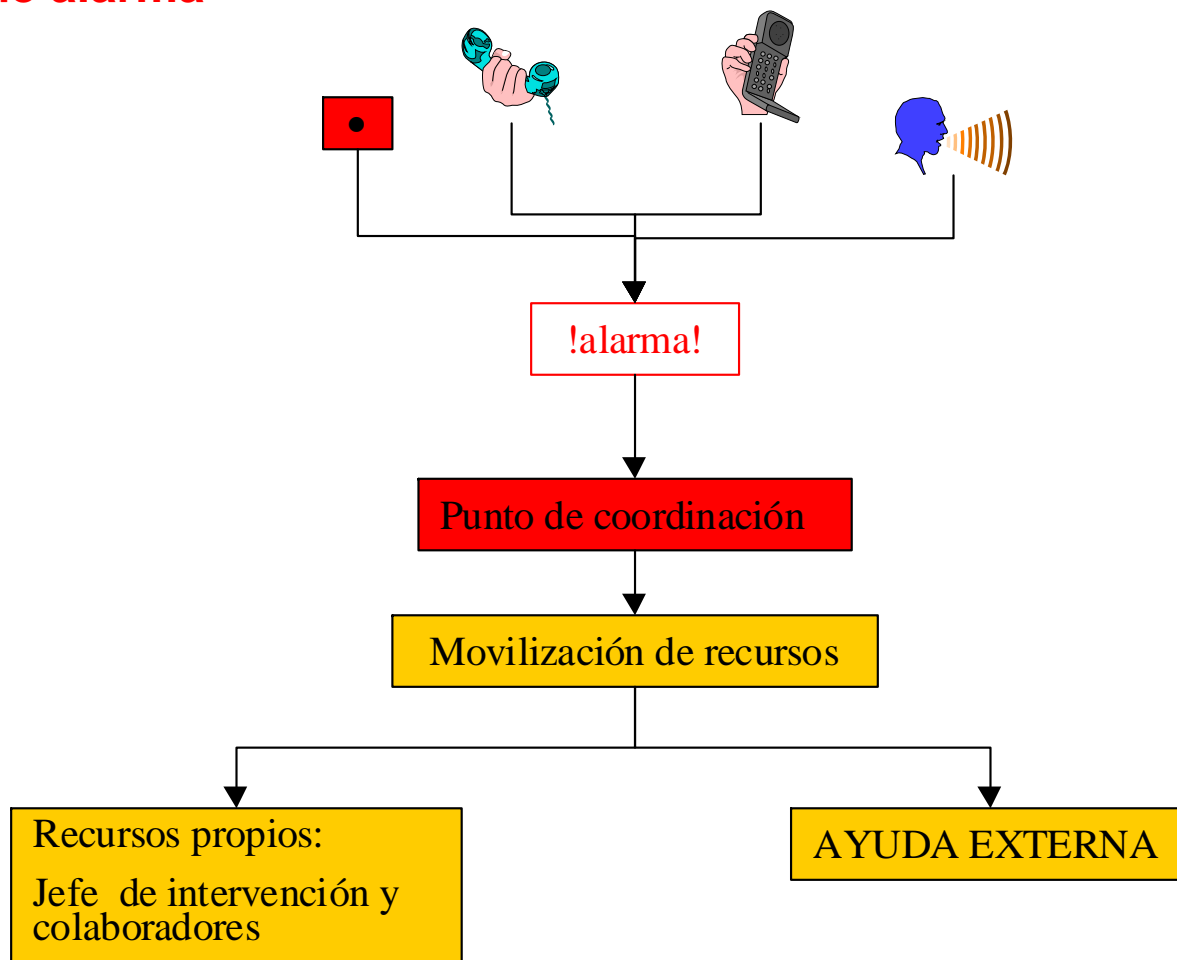
Secuencias de un Plan de Emergencia

Centro Nacional de Medios de Protección



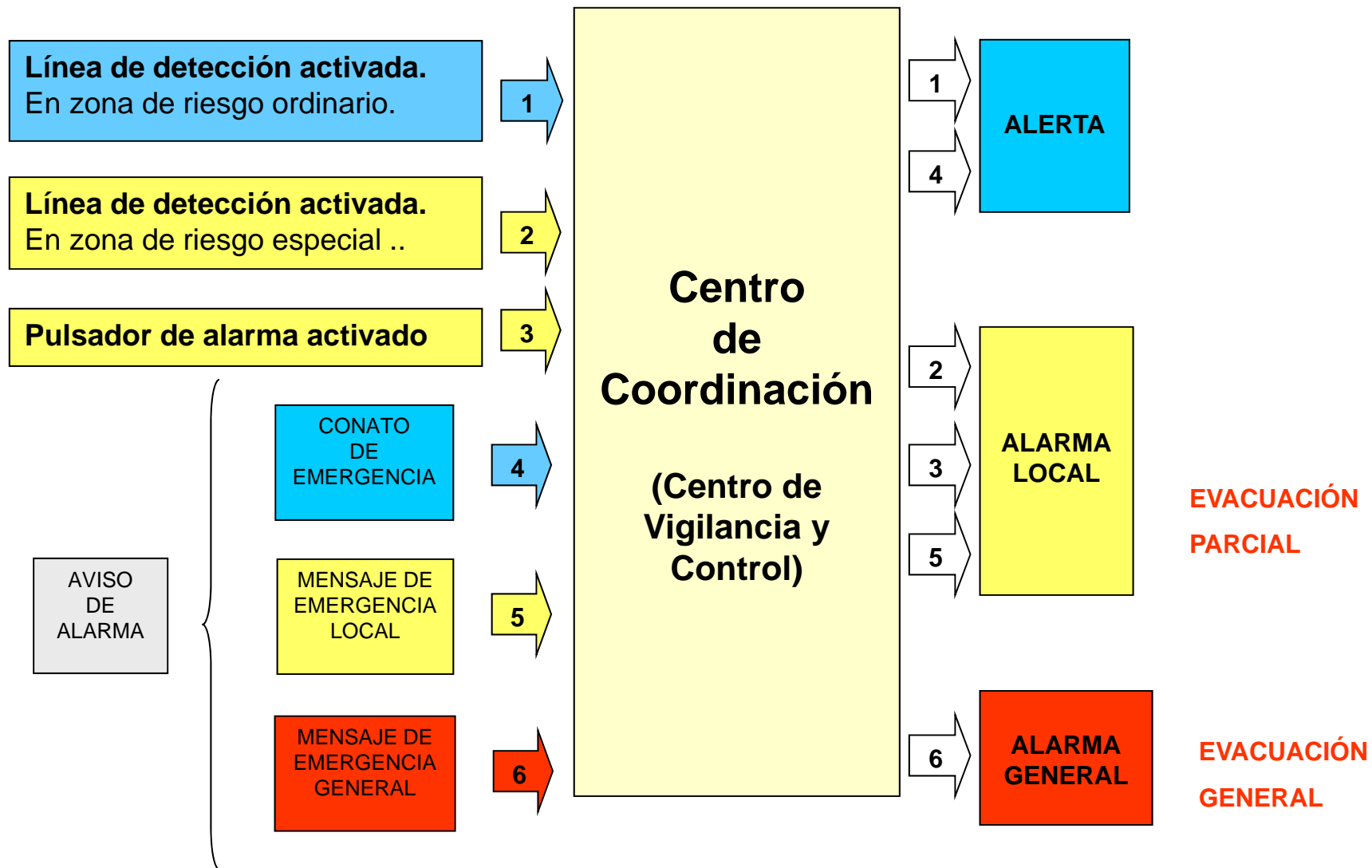
Centro Nacional de Medios de Protección

Plan de alarma



Plan de evacuación

Centro Nacional de Medios de Protección



Centro Nacional de Medios de Protección

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Si la situación de Emergencia lo requiere, se activará el sistema de **ALARMA GENERAL** previsto.
2. Si esto ocurriera inexcusablemente hay que proceder a **DESALOJAR** el Edificio, siguiendo el itinerario marcado en planos para su zona.
3. Cumpla las instrucciones:
 - **No corra**, conserve la serenidad.
 - Deje todo **desconectado**.
 - **No se detenga** en las salidas, continúe hasta alcanzar el “punto de reunión”.
 - **No retroceda** ni vuelva bajo ningún concepto.
 - Si necesita comunicar algún **incidente** hágalo en el “punto de reunión”.

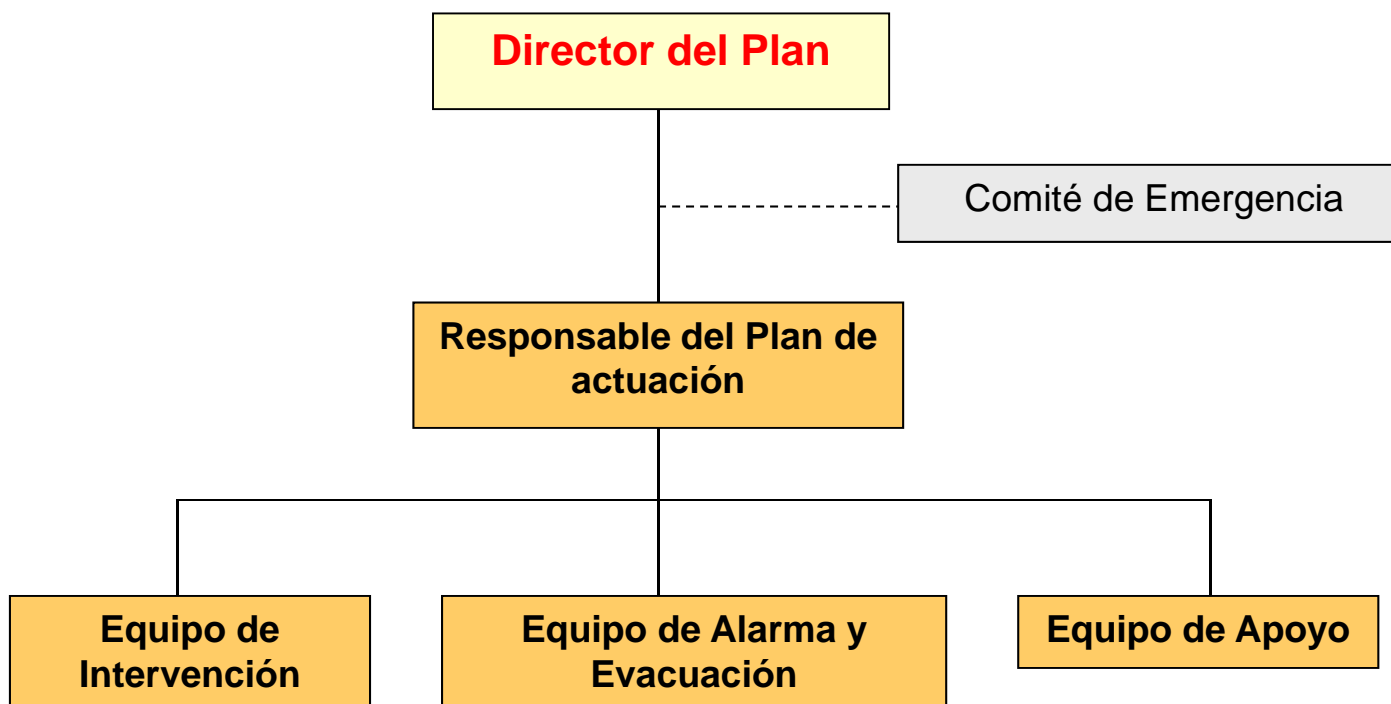
Norma Básica de Autoprotección

Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

6.3. Identificación y funciones de las personas y equipos.

Estructura operativa tipo



Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

6.4. Identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan de Autoprotección.





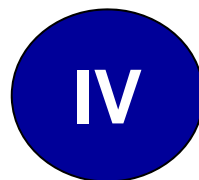
Norma Básica de Autoprotección

Capítulo 6. Ejemplos de desarrollos

Centro Nacional de Medios de Protección



Centro Nacional de Medios de Protección



Implantación



Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones.

- 5.1.- Mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo.
- 5.2.- Mantenimiento preventivo de las instalaciones y medios de protección.
- 5.3.- Inspecciones de seguridad.

5.1. Mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo.

La información y los registros de control de las inspecciones de mantenimiento y las acciones correctivas derivadas de las mismas están ubicados normalmente en **los Servicios de Mantenimiento, responsable en primera instancia de su ejecución y control.**

En el Plan de Autoprotección corresponde dejar **constancia** de quién es el responsable y dónde pueden encontrarse los registros correspondientes.

- **Centro de transformación**
- **Calderas**
- **Ascensores**
- **Instalaciones de gas**
- **Tanques de almacenamiento de productos químicos.**
- **Otros.....**

5.2 Mantenimiento preventivo de las instalaciones y medios de protección.

Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios:

“Las instalaciones y los medios de protección han de ser sometidos a un mantenimiento preventivo mínimo para garantizar el buen estado de empleo y uso de las mismas”.

NOTA:

La documentación y el “libro de registro” de las operaciones de mantenimiento realizadas y de las inspecciones de seguridad que se llevan a cabo, estarán depositados normalmente en el Servicio de Mantenimiento del edificio, responsable de su gestión y control.

Condiciones de mantenimiento exigidas a los Extintores.

Centro Nacional de Medios de Protección

Ref.	Comprobación	Periodicidad			
		3 m	6 mes	1 año	5 año
a)	Condiciones de accesibilidad.	X			
b)	Señalización.	X			
c)	Buen estado aparente de conservación.	X			
d)	Inspección ocular de seguros, precintos inscripciones, etc.	X			
e)	Comprobación del peso y presión en su caso.	X		X	
f)	Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.).	X		X	
g)	En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín.			X	
h)	A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por 4 veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con la ITC-MIE-AP5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios.				X

Condiciones de mantenimiento exigidas a las Bocas de Incendio Equipadas. BIE

Centro Nacional de Medios de Protección

Ref.	Comprobación	Periodicidad			
		3 meses	6 meses	1 año	5 años
a)	Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos.	X			
b)	Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones.	X			
c)	Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio.	X			
d)	Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.	X			
e)	Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado. Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas.			X	
f)	Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre.			X	
g)	Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.			X	
h)	La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm ² .				X



Norma Básica de Autoprotección

Capítulo 5. Ejemplos de desarrollos

Centro Nacional de Medios de Protección



Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

Capítulo 7. Integración del plan de autoprotección

- 7.1.- Protocolos de notificación de la emergencia.
- 7.2.- Coordinación y colaboración con la ayuda externa.
- 7.3.- Colaboración con los planes y actuaciones del sistema público de Protección Civil.

Norma Básica de Autoprotección

Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

7.1. Protocolos de notificación de la emergencia.

La solicitud de “ayuda externa” se realizará de forma telefónica al **112** siguiendo el siguiente protocolo de información:

1. Nombre de la persona que emite la solicitud.
2. Localización del Edificio.
3. Naturaleza de la emergencia (fuego, enfermedad, accidente,).
4. Localización de la emergencia (planta y dependencias afectadas).
5. Gravedad (tipo de incendio, tipología de enfermedad, etc.).
6. Personas involucradas o afectadas.

Una vez informado de estos aspectos se responde a los requerimientos que se nos hagan por parte del 112.

Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

7.2. Coordinación y colaboración con la ayuda externa.

- La coordinación con la “ayuda externa” será a través del Director/a o del Jefe/a del Plan de Actuación.

- Una vez llegue la “ayuda externa” serán ellos los que dirijan las actuaciones de intervención que corresponda llevar a cabo.

Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

7.3. Colaboración con los planes y actuaciones del sistema público de PC.

Cuando una situación de emergencia pueda generar un riesgo de ámbito superior al propio de la actividad, **el Plan Territorial de Emergencias**:

Preemergencia: riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia. Procede la **alerta** de los servicios Operativos municipales y medios provinciales.

Emergencia Local: **movilización** de Servicios Operativos Municipales. La Dirección corresponde al titular de la alcaldía o autoridad competente local.

Fase de Emergencia Provincial: requiere la **movilización** de alguno o todos los Grupos de Acción. La Dirección corresponde al titular de la Delegación Provincial del Gobierno de la CA en la respectiva provincia.

Fase de emergencia Regional: superados los medios y recursos de una provincia, se requiere la activación total del Plan de Emergencias Territorial de la C.A. La Dirección corresponde al titular de la Consejería de Gobernación.

Declaración de Interés Nacional: Cuando la evolución o gravedad de la emergencia así lo requiera, la Dirección del Plan podrá proponer al Gabinete de Crisis la solicitud de Declaración de Interés Nacional al M^o del Interior.



Norma Básica de Autoprotección

Capítulo 7. Ejemplos de desarrollos

Centro Nacional de Medios de Protección

Medidas de emergencia y plan de autoprotección
afc / 8 y 9 de noviembre de 2012

Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección.

- 8.1.- Identificación del responsable de la implantación.
- 8.2.- Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.
- 8.3.- Programa de formación e información de todo el personal.
- 8.4.- Programa de información general para los usuarios.
- 8.5.- Señalización y normas de actuación.
- 8.6.- Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

8.1. Identificación del responsable de la implantación.

- ✓ El responsable último de la implantación será el Director/a del Plan de Autoprotección, quien aprobará y supervisará el cumplimiento del programa y las actuaciones de implantación.

La Dirección puede contar con un “Comité de Emergencias” que, a través de reuniones periódicas, lleve a cabo el seguimiento y control del programa de actuaciones y mejoras previsto.....

- ✓ El responsable de llevar a cabo el plan de implantación programado será el responsable del Plan de Actuación.

Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

8.2. Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.

Al menos, un Curso al año dirigido a los miembros de los Equipos de emergencias,

El programa del Curso tendrá por objetivo:

- mejorar el conocimiento de las funciones encomendadas
- mejorar el conocimiento de los medios de protección
- realizar ejercicios prácticos.

Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

8.3. Programa de formación e información de todo el personal.

- Sesiones **informativas de carácter general**, realizadas, al menos, una vez al año,
- Entrega de un folleto con las consignas generales, las cuales se referirán al menos a:
 - Instrucciones a seguir en caso de Alarma.
 - Instrucciones a seguir en los distintos supuestos de emergencia.
 - Instrucciones a seguir en caso de ALARMA GENERAL.
- Se dispondrán **carteles con consignas** para informar a los usuarios y visitantes del establecimiento.

8.4. Programa de información general para los usuarios.

Se consideran usuarios del edificio:

- Los propios trabajadores
- Los empleados de contratas
- Los transportistas

La información general que reciben los trabajadores se lleva a cabo de acuerdo con los programas establecidos en los puntos 8.2 y 8.3

Los empleados de contratas y transportistas serán informados de acuerdo con el “Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales” previsto en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

8.5. Señalización y normas de actuación.

Se dispondrán señales o pictogramas y planos de “Ud esta aquí”, con la descripción de las Instrucciones de actuación de carácter general a tener en cuenta en caso de emergencia:

- ✓ Las vías de evacuación y salidas.
- ✓ Itinerario de salida más próximo que corresponde a su área.
- ✓ La localización de los medios de detección, alarma y extinción.

Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

8.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.

Anualmente, el responsable del Plan de actuación debe presentar un informe justificativo de las necesidades de mejora y/o adaptación.....

Afectarán a todo el ámbito del Plan de Autoprotección:

- ✓ Instalaciones y medios de protección.
- ✓ Equipos de protección individual.
- ✓ Equipos de salvamento y primeros auxilios.
- ✓ Normas de actuación.
- ✓ Señalización.
- ✓ Formación e información.



Norma Básica de Autoprotección

Capítulo 8. Ejemplos de desarrollos

Centro Nacional de Medios de Protección



Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del PA.

- 9.1.- Programa de reciclaje de formación e información.
- 9.2.- Programa de sustitución de medios y recursos.
- 9.3.- Programa de ejercicios y simulacros.
- 9.4.- Programa de revisión y actualización de la documentación.
- 9.5.- Programa de auditorias e inspecciones.



Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

9.1. Programa de reciclaje de formación e información.

Los cursos especiales de formación, instrucción y adiestramiento para los miembros del equipo de emergencia, en campos de prácticas especializados e impartidos por entidades especializadas, se realizarán periódicamente, según establezca el Comité de Emergencia en función del nivel de riesgo presente en el edificio.

9.2. Programa de sustitución de medios y recursos.

- ✓ Revisiones de mantenimiento.
- ✓ Auditorias e inspecciones de seguridad.
- ✓ Inspecciones reglamentarias (O.C.A.).
- ✓ Caducidad de los medios (equipos de protección, botiquines, etc).
- ✓ Investigación de accidentes que se han producido.
- ✓ Simulacros.

Las necesidades de mejora, ampliación ó sustitución, que se planteen a consecuencia de estas actuaciones, serán objeto de programación, con indicación del plazo de ejecución, el responsable, etc..

Este programa de acciones correctoras será realizado por el responsable del Plan de actuación y aprobado por el Director/a del Plan de Autoprotección.

Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

9.3. Programa de ejercicios y simulacros.

Sirven para poner en práctica las instrucciones de actuación recibidas en la implantación del Plan de Autoprotección y medir la eficacia.

El simulacro se realiza de acuerdo con un supuesto previamente diseñado y los objetivos a perseguir son, entre otros, los siguientes:

- ✓ Entrenamiento.
- ✓ Detección de anomalías.
- ✓ Comprobación del correcto funcionamiento.
- ✓ Control de tiempos,
- ✓ Medir la eficacia

La realización de simulacros periódicos, **al menos una vez al año**.

Finalizado el “ejercicio”, se reúnen todos los intervinientes y se elabora un informe para recoger, al menos:

- Cronología del ejercicio.
- Análisis del desarrollo del ejercicio
- Propuesta de mejoras.

Norma Básica de Autoprotección Contenidos

Centro Nacional de Medios de Protección

9.4. Programa de revisión y actualización de toda la documentación.

El Plan de Autoprotección será **objeto de revisión cada tres años** y, en todo caso, cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en la Norma.

El cumplimiento de este requisito permitirá que el Plan de Autoprotección sea fidedigno en su información y cada vez más eficaz frente a las situaciones que se puedan presentar.

Son aspectos importantes a tener en cuenta:

- El contrato de mantenimiento con “Empresa Autorizada”.
- El programa de revisión y mantenimiento a seguir.
- Constancia documental de las revisiones y las incidencias.
- inspecciones y auditorias internas de verificación del mantenimiento de las condiciones de seguridad establecidas

El Informe de las auditorias así como el resultado de las inspecciones serán puestas en conocimiento del Director/a de Emergencias.

9.5. Programa de auditorias e inspecciones.

De acuerdo con la legislación vigente, deberán programarse las auditorias e inspecciones reglamentarias que se precisen, dentro del ámbito de la seguridad y del Plan de Autoprotección.

Las auditorias e inspecciones constituyen un medio de control de la seguridad y de mejora de las condiciones, por lo que constituyen una herramienta muy valiosa para alcanzar los fines del Plan de Autoprotección. Su registro, por tanto, se hace necesario.



Norma Básica de Autoprotección

Capítulo 9. Ejemplos de desarrollos

Centro Nacional de Medios de Protección



Norma Básica de Autoprotección

Centro Nacional de Medios de Protección

Anexo I. Directorio de comunicación.

1. Teléfonos del Personal de emergencias.
2. Teléfonos de ayuda exterior.
3. Otras formas de comunicación.

Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias.

Anexo III. Planos.